

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el día 9 de Setiembre de 1892. y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe el Comandante de Artillería, D. Guillermo Ca- Imaginaria, otro de Ingenieros, D. Rafael Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Ca- Racionamiento de zacate y vigilancia montada, 74.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en eta, núm. 73. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento José García Cogece.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El día sábado próximo 10 del actual a las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría un carruaje declarado de comiso. Que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público, a las diez de la mañana del día 6 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 12 del actual a las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de reparación de los puentes perfectos que existen en el puente de San Fernando de Dilao, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 1.844'94. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicha Corporacion en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las condiciones se arreglarán exactamente al modelo que se acompaña, en pliegos cerrados a los interesados y se presentarán en la oficina de la Secretaría por separado la cédula personal del interesado y la carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 36'90 ingresados en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. En caso de empate a una licitacion verbal por empate, la mínima admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Yo, N. N. vecino de..... con cédula personal exhibida, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día..... (aquí la fecha) para contratar las obras de reparación del puente de San Fernando de Dilao, situado en el arrabal del mismo nombre, y enterado tambien de todos los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo a realizarlas por su importe por la cantidad de..... (aquí el importe en pesos y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar las obras de reparación del puente de San Fernando de Dilao. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Julio próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

### Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Ermita.	105	8	D. Enrique Perez Lara
6	Castreñe.	107	5	» José Paniagua.
16	Recoletos.	110	1	Fray Casiano Vazquez.
27	H. S. J. D.	74	6	D. Julio Migliaresi y García.
28	Catedral.	111	1	» Domingo Villarosa.

### Prorrogados.

Dia.	Parroquia.	Tramo.	Nicho.	
11	»	53	7	D.ª Micaela Litonjua de Vera.

### Párvulos: cumplidos los cinco años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
21	Catedral.	315	Felicidad Hermógenes.
27	id.	316	Alfonso Quinto.
28	id.	317	Eugenio Pastor Moreno.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis María de Saez, vecino de esta Capital, para rifar en Nueva Cáceres, en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamesa núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Valentín de Leon, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, un carruaje victoria con lanza y limonera, justipreciados en primero del actual en la cantidad de trescientos pesos por los carroceros Sra. Pedern y Font y D. Manuel T. Beech, siendo depositario D. Eugenio M. Bosque, residente en la calle Real de la Ermita núm. 18.

Constará dicha rifa de 300 papeletas con 100 números correlativos cada una, al precio de un peso, entregándose dicho coche por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—I. de Ojeda.

### CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

SEPTIMO sueldo de los cadáveres que a los diez dias de haber sido igual hora del día 7 del actual, han sido enterados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de raras y extrañas.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles.	Mestizos Sangleyes.							
Peco (Nichos)	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Loma (Camantio General)	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Ubi-ge)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
									15

Manila, 7 de Setiembre de 1892.—El Secretario Bernardino Marzano—E. O. E. O.—El Corregidor, Falmorola.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el citado mes de Julio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

Table with multiple columns: Importación de recargo, 50 p/100, Exportación, Descarga, Navegación, Consumo, Altura, Cabotaje, Tránsito, Almacén, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos del Puerto (Importación, Exportación, Tonelaje), Multas y recargos, Total Puerto.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes.

Table for Gold (ORO) and Silver (PLATA) with columns: Moneda Española, Moneda Extranjera, En bruto, En polvo, TOTAL.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Julio y Agosto últimos por derechos de timbre de los periódicos de Cebú e Iloilo y esta Capital establecido por Real orden de 13 de Marzo de 1891.

Table for Lotteries and Stamped Effects with columns: MENS DE JULIO DE 1892, MENS DE AGOSTO DE 1892, INTERIOR, EXTERIOR, TOTAL.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de esta plaza en fin del mes de Julio, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Agosto y existencias para el siguiente mes de Setiembre.

Table for Warehouse Inventory with columns: Nomenclatura, Existencias en fin de Julio, Entradas en Agosto, Salidas en Agosto, Existencia para Setiembre.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Capataz encargado de los Almacenes.—Ramon Montañez.—El Contador, Enrique Sanchez.—El Administrador, Manuel Diaz Gomez.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Agosto de 1892 formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table for Manila Depository with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma.

4.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1892.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

## DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Districto de Lepanto. Pueblo de Cervantes.

Don Diego Panganiban Lirio solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camay», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Mariano Puid; al Este y Sur, de Baguoyos y al Oeste, camino para Cervantes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Dagami.

Don Domingo Miraflores solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Fiabangan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Ciriaco Perez; al Este, el de Isamburja, Francisco Sudario y Alejo Camposanto; al Sur, el de María Tuason y dicha Isabela; y al Oeste, el rio Olangojay y terreno inculto; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pablo Parogue Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Siabangan», cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, terrenos que se hallan en posesion de Angel Corvera, Ventura Almerino Remigio Tulfo; y al Oeste, riachuelo Olangojay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de un quinon, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Aliaga.

Don Pedro Bernardo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Felipe», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Hipólito y del de Talavera de dicha provincia al Este, sapang Mabalabalas al Sur, terreno del solicitante y de Juan Cuy-Chioco; y al Oeste, terreno talajal denominado Tila-caingin jurisdiccion del citado Talavera; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Umingan.

Don Manuel Cruz I. Asuncion solicita la adquisicion de un terreno en los sitios «Apait, Managos y otros», cuyos limites son: al Norte, de la hacienda de Esperanza, y rio Caxoyongan; al Este, terreno de Vicente Prado y Monte de Amorong; al Sur, terreno inculto y disorisa de Umingan y Balungao; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Pedro Legaspi solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Palpatá-Nmatavan», cuyos limites son: al Norte, terreno del Estado y las fincas de Brigido Abaya y Catalino Dario; al Este, las de Bernabé Valbin, Pio Madarang, Telesfora Gray, Andrés Garabiles, Juan Valdez, Dionisio Valdez, Pedro Jimenez, Damian Guillermo Galdones, Antero Galdones, Isaac Gray, Eugenio Barroga y la misma Isaac; al Sur, las de Capitan Binong, Felipe Valdez y del solicitante; y al Oeste, las del mismo solicitante Manuel Nartates, Damiana Resurreccion, Pedro Feronda, Guillermo Valdez 2.º Eulalio Dario del mismo Feronda, Eugenio Cerapio, Bernabé Valdez, Adriano Valdez, Eugenio Barroga, Eulalio Dario, Macario Valdez, Pedro Jimenez y Brigido Abaya; comprendiendo entre

dichos limites una superficie aproximada de siete hectáreas y treinta y seis centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rafael Madarang solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calauang», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Feliciano Cortado, Ceferino Paquing, Eulogio Bernabé, Cosme Dario, Catalino Dario, Pedro Jimenez, Felipe Ronquillo, Mariano Valdez, Nazario Gray, Eulalio Dario, Mariano Nartates y Mariano Valdez; al Este, los de Eugenio Galut, Basilio Gadiez y Simeon Collado; al Sur, los de Nazario Gray, Bartolomé Garaviles, Policarpi Madarang, Bernardo Valbin, Maximiano Madarang, Telesfora Gray, Dionisio Valdez, Guillermo Valdez, Damian Toquero, Eugenio Barroga, Toribio Cariño, Alipio Toquero y Felipe Valdez; y al Oeste, los de Pedro Legaspi, Ramon Madarang; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Aniceto Cadena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calao-aan», cuyos limites son: al Norte, la pesquería de María Abaya; al Este, con los de Eugenio Galut; Basilio Gadier, Teodoro Gabuat y Estefanía Ronquillo; al Sur, las de Nazario Gray, Anatalia Cortado y Miguel Cariño; y al Oeste, Callejon y fuente para «San Pedro», y las de Catalino Dario; Eulogio Gabao, Ceferino Paquing y Benedicto Dario 2.º; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Negros. Pueblo Cabancalan.

Don Policarpo Rivera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Balicaoaco», cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, montes del mismo; al Sur, el de Francisco Valeriano Rubin; y al Oeste, sapa ó riachuelo Patay y terrenos del Estado denunciados por Julian Rubin; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Eugenio Sales Vives y D. Luis Gamiseral solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Ngaab», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Carlos Ruiz solicita la adquisicion de tres partidas de terreno que radica en el sitio «Sisim», cuyos limites son la 1.ª al Norte, terrenos del Estado; al Este, calzada que dirige al distrito de Lepanto; al Sur, riachuelo; y al Oeste una torrentera y terrenos del Estado; la 2.ª son al Norte, riachuelo; al Este y Sur, calzada que dirige de Lepanto; y al Oeste, terrenos del Estado; y la 3.ª son al Norte, calzada que dirige de Lepanto; y al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de 1 hectárea la 1.ª, la 2.ª 40 áreas y la 3.ª 8 hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Setiembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Lepanto.

Ranchería de Lengá.

Don Bol-las igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Doccan», cuyos limites son: al Norte, la misma Ranchería; al Este, monte Laguiman; al Sur, rio Boyocan; y al Oeste, monte Caman Baey; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Obando.

Don Honorio Resurreccion solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Diego Mendoza, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Odon Marquez de Guzman; al Este, una zanja; al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Odon Marquez de Guzman y Gregorio Bunag; y al Oeste, el rio de Meycauayan que invoca al rio de Amongamong; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte.

Pueblo Cabalian.

Don Gerónimo Orag solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Gitungán», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo Delote; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de Buenaventura Siscon, y al Oeste, el de Juan Andoyan y Gualberto Castulo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos cavanes de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Juban.

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Talegna», cuyos limites son: al Norte, terreno de Eusebio Guantero y Cecilio Guardian; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guantero; y al Oeste, el de Alejo Gomba y Rufino Grefaldeo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon.

Pueblo Magallanes.

Don Agapito Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canloay», cuyos limites son al Norte mar, al Este, el rio de Canloay; al Sur montes, y al Oeste, el de Silom; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

## GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, un caballo de pelo castaño tinto, cogido suelto sin dueño conocido, en las sembraderas de aquella jurisdiccion destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público a fin de que los que se consideren ser dueño de dicho animal se presenten en este Gobierno a reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, trascurrido los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá a su venta en pública subasta.

Cavite, 2 de Setiembre de 1892.—Rodríguez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se cita de comparencia en la Notaría del que suscribe, sita en la calle de Dulumbayan n.º 1 del arrabal de Santa Cruz de esta Capital, á Don Mamerto Lorenzo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de tercero día desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manila le pararán todos los perjuicios que haya lugar. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1943'19 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 133, correspondiente al día 15 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 126, correspondiente el día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 637'15 cént. anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital n.º 131, correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Balangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2227'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3957'47 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.403'02 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila n.º 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include: Españoles, Extranjeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, Sección higiene de mujeres, CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres), Total.

Manila, 5 de Setiembre de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Rosendo Rufasta y Requensens, Juez de Paz del distrito de Tondo de esta Capital, ejercicio funciones de primera instancia en el mismo por ausencia del propietario en comisión del servicio, en el juicio ejecutivo promoviendo por el Procurador D. Venancio Ruiz, en nombre de D.ª María Santos de Lichanco, contra D. Hermógenes Cruz, se sacan á pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de su tasación los bienes siguientes: Un aparador barnizado de madera de narra de tres varas próximamente de alto por una y media de ancho. Un baul de madera sin pintar de una vara de largo por media de ancho. Ocho cuadros con marco dorado de varios tamaños y dibujos. Diez y ocho ídem también con marco dorado y de diferentes tamaños y dibujos. Un espejo con marco dorado de una vara de alto por medio de ancho. Otro ídem más pequeño también con marco dorado. Una lámpara de hierro bronceado de tres luces. Trece sillas de madera de narra con asiento de bejuco en mediano uso.

Dos sillones también de narra con asiento de bejuco. Cinco sillas de bejuco. Dos consolas pintadas de negro y blanco. Una mesa velador sin pintar redonda. Cuatro estatuas de y so pintadas de dorado. Otra ídem pequeña de madera dos quinqués de hierro sobremesa. Tres sillas de bejuco. Un aparador platero de madera sin pintar. Veinte masetas de barro con sus plantas. Dos tinajas también de barro, un candelabro de hierro con cuatro luces y.

Un quince colgante de una luz, tasados todos estos bienes en veinte y ocho pesos doce céntimos y cuatro octavos. Una casa compuesta de materiales de mampostería, hierro galvanizado y caña espina, en pequeña parte, en la calle de Zaragoza esquina á la de Bilbao de esta Ciudad de Tondo, enclavada en terreno redituario de la propiedad de D. Saturnino Sáncico que ocupa una superficie de cincuenta metros con setenta y tres centímetros cuadrada linda al frente con la expresada calle de Zaragoza, al costado derecho con el solar de D. Benigno Tuazon, al costado izquierdo con la calle de Bilbao y por la espalda con la de D. Francisco Lintag, tazado en ochocientos noventa y tres pesos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta ciudad sita en la calle de Salinas n.º 17 el día quince actual y hora de las diez en punto de su mañana, a las diez de la mañana, para que los títulos de propiedad de la casa destinada a ser de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá posterior cubra las dos terceras partes de la tasación con la del veinte y cinco por ciento expresado; y que para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la mesa judicial ó en el Establecimiento público destinado efecto una cantidad equivalente al diez por ciento por los dos del tipo que sirve de base á la misma, sin cuyo pago no será admitidos. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Ante mí, P. Antonio Ruiz.—V.º B.º, Rufasta.

Don Miguel Rodríguez Berris, Juez de primera instancia propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Quintín Enriquez soltero, de treinta y cinco años de profesión labrador, natural y vecino del pueblo de de la provincia de Cavite, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en esta fiscalía para haberlo así acordado en la causa n.º 511 instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido que no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya. Dado en Manila á 6 de Setiembre de 1892.—Miguel Rodríguez. Por mandado de su Sr.ª, José Moreno.

Don Francisco Rodríguez Hinojosa y Morales, primer niente del vigésimo Tercio de la Guardia Civil, Juez instruido de la causa que se sigue contra los pascanos Juan Ortíz, José Gerónimo Porcincula, Victoriano Reyes Duran, acusado de asalto y robo en cuadrilla. Por el presente cito, llamo, y emplazo, á los chinos Chico y Lu-Chico, para que en el término de treinta se presente en este Juzgado Militar al objeto de practicar los mismos las diligencias que exige la tramitación de la ferida causa, en la que figuran como ofendidos y procesados en modo providencias como en justicia correspondía. Laspiñas, 28 de Agosto de 1892.—Francisco R. de Hinojosa.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Mesias, Agapito Mayuza y José Flores, tripulantes que del Pbot. Parentir (a) Fortuna en 7 de Mayo de 1892, que en el término de 10 días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 3 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Perfecto Atillo, Cristobal Vitanal y Juan Binelo de la Goleta «Haus», para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Máximo Velasco y á la individuo Fernanda de la Rocca que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Felipe Panganiiban y Todor Salomon tímones del «Serantes», en 25 de Julio del año próximo pasado, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Félix Bellos, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Catalino Gallo, natural de San Miguel de esta provincia, 24 años de edad, y de estado soltero, y Saturnino Barrios, natural del arrabal de Binondo de dicha provincia, 25 años de edad, para que en el término de 10 días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 5 de Setiembre de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato, Gabriel Sugang.